Juéves 29 de Julio de 1886 | Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Num. 826

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DE POTENCIA Á POTENCIA

Ya podemos dormir tranquilos, en la seguridad de que ningun ruido de armas ha de venir del lado del Brasil á turbar nuestro reposo.

Dos grandezas, Pedro de Alcántara y Hector F. Varela—como quien dice Napoleon de Francia y Alejandro de Rusia—así lo han resuelto en una *conferencia* que ha durado hora y media—conferencia cuyos pormenores han sido publicados por *El Diario* de ayer en forma de carta dirigida al Presidente Roca.

Todo el Continente Americano tenia la mirada fija y el oido atento sobre esa entrevista en el palacio de San Cristóbal.

De ahí debia salir la paz permanente ó la guerra inmediata.

Eran las dos tendencias políticas que hasta hoy se han disputado el gobierno del mundo, colocadas por fin la una en presencia de la otra.

Eran los dos principios activos de la eterna disputa.

Pedro de Alcántara, es la encarnacion de la monarquía; y Hector F. Varela, el representante nato de la República Universal, peregrino que recorre el globo llevando en su balija de viaje los poderes que lo acreditan como tal ante todos los potentados de la tierra.

Y se miraron á la cara.

Y no se gruñeron al verse.

Y se estrecharon la mano como viejos camaradas, y entraron pronto en materia.

Traidos á juicio los destinos de la América Latina, bien medidos y pesados los intereses de la República Argentina y los del Imperio del Brasil, convinieron los árbitros en no guerrear por ahora.

Fueron un poco mas lejos, y convinieron en que la paz entre ambas Naciones no seria alterada durante los años que aun tiene de vida Don Pedro de Alcántara.

Un paso mas, y convinieron en que la buena amistad subsistiria aun despues de los dias del Emperador...

(Aqui ya no podemos resistir á la tentacion de trascribir un pasaje de ese documento trascendental.)

Don Pedro. — Nosotros no podemos, no debemos vivir sinó en la mas perfecta armonia. Nada de anexiones, nada de conquistas!

Don Hector.—Sobre todo, señor, cuando puede llegar un momento histórico en el cual *nos convenga estar todos unidos los pueblos de América*, para hacer frente á las eventualidades que puedan sobrevenir...

El autor de la carta, que es el mismo don Hector, agrega: «El Emperador nada me contestó á todas estas palabras».

—(Es claro!—Qué diablos queria que contestara á semejante majaderia?)

Pero, el hecho es que ya podemos dormir tranquilos, confiados en las bases de amistad en que don Pedro de Alcántara y don Hector F. Varela convinieron en aquella entrevista mas memorable que la de Tilsit.

EN PLENA EDAD MEDIA

Estrada, hablando con voz cavernosa en la Cámara de los Diputados, accionando y gesticulando, sacudiendo su melena merovingia, prrrrotestando contra el Patronato (cuando el Patronato no estaba en discusion), dió la señal.

El cura Arenas, Navarro Viola, las intrigas bochornosas del Club Católico, no fueron mas que preludios de esta vuelta á la Edad Media.

Monseñor Aneiros, caricaturando á Hildebrando, ha reabierto el capítulo de la eterna *querella de las investiduras.*

Ya se ha insolentado contra el doctor Wilde, Ministro del Culto, que es es su superior gerárgico y á quien debe los respetos y consideraciones de su rango.

Esto se llama, en buen castellano, *echarle la capa al toro*, ó sea, en latin antiguo y moderno—*allea jacta est!*

El país, que ha resuelto por primera vez el problema de hacer en paz y buen órden la trasmision del mando, se hallaba admirablemente preparado para esta clase de escándalos.

Al fin y al cabo, era menester alimentar con algo la sed sensacional de las multitudes.

La falta de una revuelta política, podría, hasta cierto punto, suplirse por un alboroto de frailes.

Así parece haberlo comprendido el Arzobispo Aneiros, ó así parece que se lo han hecho comprender los *íntimos* que lo rodean y lo precipitan,—pues no se esplica de otro modo su actitud insólita.

Esa nota dura, osca, descomedida y hasta insolente con que ha contestado la atenta comunicacion del Ministro del Culto, es su primera entrada en escena *en son de guerra.*

Con el sombrerote verde echado á la nuca y capa terciada sobre el hombro izquierdo, se presenta, sable en mano, reclamando en nombre del Papa y del Syllabus la facultad de nombrar los curas por sí y ante sí, sin tomar en cuenta al Patrono para nada.

Y como eso depende del Soberano (que es el Presidente, aunque no quiera *El Nacional)* y como la soberania no puede residir al mismo tiempo en dos personas tales como el Presidente y el Arzobispo... ¡vamos á tener fandango!

Lindo!—Era la única manera de hacer llevadera esta vida sin conmociones políticas.

EL SOBERANO

Habíamos dicho que el Presidente de la República es el Soberano del Estado.

El Nacional, disimulando el disgusto que esto le produce, trata de reir y asegura que eso es *un soberano macanazo.*

Era de antemano sabido que no le gustaría, porque aquella palabra es malsonante á los oidos de la plebe.

La canalla cree que eso huele á aristocracia, y se siente humillada,—pues la democracia corrida es el supremo ideal de pardos y mulatos.

No hay soberanía sin reales órdenes, dice muy suelto de cuerpo, tratando de imitar á los que saben lo que dicen;—y sobre esa pavada borda su broma burda.

Soberano, viene del latin *Superamus*—de «super» que significa *sobre, arriba, encima.*

Esto no se aprende en los reñideros de gallos, ni cebando mate en las tertulias de compadritos en casa de Rocha.

El Soberano de un país cualquiera, sea monárquico ó républicano, es la persona que ejerce el Poder Supremo—siempre de *super*—el mas alto en la organizacion del Estado.

No es necesario ser Rey para ser Soberano, como no es indispensable ser Presidente del Banco de la Provincia ó Director del Ferro-Carril del Oeste para ser ignorantísimo y brutísimo.

Y perdone otra vez la indirecta!

LA LEY DE LOS TRIBUNALES

Aún á trueque de repetir el tema, es indispensable volver sobre él, porque su dilucidacion interesa al pueblo.

En varios artículos que escribimos ántes sobre nuestro Cabildo, tuvimos ocasion de denunciar algunas de sus deficiencias, que solo la práctica puede medir en toda su intensidad.

El Congreso, compuesto en su mayor parte de personas que viven en otras provincias, no tiene medios suficientes para apreciar ciertas observaciones relativas á nuestra justicia.

La misma comision de códigos, formada de diputados que, en su mayoría no frecuentan nuestro foro, ni están en el movimiento diario de los Tribunales, carece, aparte de su competencia doctrinaria, de criterio propio para juzgar de la bondad de ciertas reformas.

Así lo hemos visto en lo relativo á las Cámaras. Prevaleció su pensamiento de mantener dos de cinco miembros, contra la atendible indicacion de hacer cuatro de tres miembros, que habrian alijerado considerablemente el pesado fardo de los actuales espedientes.—Las Cámaras de cinco jueces, son necesariamente lentas y pesadas, porque el tiempo que emplean cinco personas en estudiar por turno un asunto, no puede ser breve, por mas que quieran.

Lo que indicaba la esperiencia no era ciertamente conservarlas en esa forma, sino fraccionarlas, creando sobre ellas una Córte de Casacion esclusivamente encargada de examinar el derecho en la mira de uniformar la jurisprudencia.

Prevaleció sin embargo, la opinion de la comision; y es posible que muy pronto la esperiencia se encargue de decirnos que nada hemos hecho para remediar el mal existente.

En el artículo sobre los recursos de fuerza ha sucedido algo más inusitado: la comision se ha mostrado indecisa, y algunos de sus miembros sin opinion hecha, despues de más de un mes de presentado su despacho.—El resultado ha sido perjudicial.—Se ha paralizado la discusion de la ley y se ha dado tiempo para calentar pasiones adormecidas que no pueden estimularse impunemente.

Otros puntos de la ley que se discute motivarán igualmente observaciones atendibles que la esperiencia aconseja aceptar.

La comision, entre otros, ha suprimido secretarios á los jueces de primera instancia.—Los jueces han reclamado contra esa supresion, en la única forma que pueden hacerlo, demostrando sus inconvenientes.—Pero, se nos dice que la comision insiste como si se tratase de una cuestion de principios, alegando para la supresion una creencia deducida de una probable estadistica.—El raciocinio de la comision es, al parecer, este: con la creacion de los jueces de Paz se disminuye el quehacer de los jueces letrados; luego, tienen suficiente con cinco secretarios en vez de seis.

El raciocinio seria verdadero si el trabajo de los jueces de 1ª instancia llegase á disminuirse efectivamente, y si el número actual de secretarios bastase hoy para el despacho diario.

Lo primero es simplemente hipotético; porque los jueces de 1ª Instancia están tan recargados de trabajo, que aunque se les disminuya en algún tanto, siempre tendrán trabajo sobrado, imposible de ser atendido al dia.

Lo segundo no es hipotético; es simplemente mal observado.—Los secretarios actuales no bastan para atender al servicio de sus oficinas.—Hay un gran número de deligencias—que por la ley debian practicar personalmente—que confian á otros escribanos ó á dependientes, con gasto y perjuicio por a los litigantes.—Baste saber que los embargos, inventarios, balances, notificaciones, exámen de libros y esiracciones de dinero de los depósitos son otras tantas diligencias personales que el secretario debe practicar fuera de su oficina, para juzgar de su imposibilidad de hacerlo.

Con el número actual de secretarios, probablemente los jueces no tendrian bastante, ni aún disminuido el quehacer, por la creacion de Jueces de Paz—¿cómo imaginarse entonces que tendrán los secretarios suficientes si se disminuyese su número?

Muy conveniente seria que los Diputados hablasen con los jueces, con los escribanos, con los abogados ó siquiera con los litigantes, para formarse una idea cabal de las necesidades de la administracion de justicia.

De esta manera, la núeva ley llevaria probabilidades de acierto completo.

Seria una reforma útil en todas sus partes.

(La Razon.)

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Proyectos.—Recursos de fuerza.—Clericales y liberales.—Triunfo de la buena doctrina.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes proyectos:

Autorizando el gasto de doscientos y tantos mil pesos para la desviacion parcial del Rio Dulce en Santiago del Estero.—El segundo autorizando el estudio de un ferro-carril de Chumbicha en Catamarca hasta Tinogasta, pasando por los pueblos de Aimogasta, Alpasinche, Cerro Negro, Rio Colorado y Copacabana de un lado, Poman y Sangil del otro.

Se pasó en seguida á la órden del dia, que la constituía el inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, que trata de los recursos de fuerza, punto que quedó pendiente en la discusion de la sesion anterior.

El miembro informante de la Comision de Códigos, dijo, que ella pensaba de que esos recursos debian enumerarse en la Ley de Procedimientos Civiles, á donde tenian su colocacion natural; así es, que no debia ser por ahora materia de debate el resolver si todos ó algunos de esos recursos debieran figurar en la legislacion, de acuerdo con lo manifestado antes por el Diputado Gil, quien opinó, que convenia hacer una distincion acerca de los que atacaban, á su juicio, mas ó menos la independencia de los tribunales eclesiásticos, y aquellos que no importaban nada de eso, sino una garantia de los ciudadanos.

Estrada, con esa cara lánguida que demuestra los insomnios místicos que lo dominan, sumergiéndolo en las contemplaciones absorbentes en que vive, con ademan de púlpito y sacudiendo la sotana que le cubre el sobretodo que lleva como una necesidad *tirrránica*, pidió la palabra para llenar un deber *sagrrrado* é imperioso de su conciencia agitada y *prrro*fundamente herida ante la impiedad pagana y el mate*rrria*lismo mo*derr*no.

El retrógado y delirante ultramontano, habia hecho un acopio abundante y monótono de cánones, leyes y constituciones eclesiásticas; de dichos y sentencias de los *santos padres* y de los *varones* y *papas ilustres*, para endilgarlos á la Cámara en contra de los recursos de fuerza.

Habló sobre lo mismo que adujo en la anterior sesion: *Soberania de la Iglesia—Prepotencia del Estado—La Inmaculada Concepcion—La infalibilidad de los Jueces eclesiásticos.*

El Ministro del Culto, Dr. Wilde, rebatió victoriosamente el sermon cavernoso y salpicado de elucubraciones beatíficas, impregnadas de incienso de sacristía, que lanzó como una maldicion al progreso de la legislatura moderna el celestial y divino Estrada.

Entre otras cosas, dijo el Ministro que la Iglesia no podia levantarse en contra de la intervencion de los Jueces Civiles en asuntos en que estaba interesada la aplicacion de la Constitucion y de las leyes que regian en la República para la garantía de todos.

Que las prácticas eclesiásticas en los juicios nada de nuevo introducian, que eran estacionarias y contrarias por lo tanto al desenvolvimiento de la legislacion; entre tanto que las civiles, obedecian al movimiento gradual de las sociedades, estando así mas en aptitud de poder apreciar y correjir el error y la mala práctica en la aplicacion de la ley, como en el afianzamiento y garantia de los derechos civiles ó de los intereses que á ellos se refieren, y que pueden ser ó son tambien debatidos ante la justicia eclesiástica. Que así, no podia dejarse á esta en toda la amplitud que ella quisiera.

Hizo en seguida una reseña histórica de los tribunales eclesiásticos, los cuales, á su juicio, no habian existido sino muy deficientemente, y eso mucho despues de la creacion de la Iglesia católica.

Entró á otro órden de consideraciones muy pertinentes y fundamentales sobre el punto que se trataba.

Estrada volvió á insistir en sus mal sostenidas y ridículas pretensiones, haciendo desfilar de nuevo á los Papas, Obispos, Diáconos y subdiáconos habidos y por haber.

Con este motivo se originó un incidente gracioso sobre esos últimos *falderos* de la córte eclesiástica. Estrada dijo que existian ellos desde el último suspiro de Jesucristo; lo que le negó el Ministro Wilde.

El Diputado Leguizamon dijo:

Que no hubiera creido que se discutiera sobre la subsistencia de los recursos de fuerza ó del fundamento de ellos, desde que su razon de ser era indudable.

Que los jueces eclesiásticos entendian, por ejemplo, en juicios de matrimonio, regidos por el Código Civil; que la Constitucion garantizaba á todos los habitantes el ejercicio de derechos fundamentales; que la accion y la vida toda de la sociedad estaba bajo la proteccion del poder civil; que este no ejercia, pues, sino un amparo con ocasion de los llamados recursos de fuerza, los cuales no afectaban en nada á la mal entendida independencia de la Iglesia.

Que además, era preciso tener en vista que el gobierno temporal ejercia el patronato, del cual podia decirse que tambien surgia la existencia de dichos recursos. Que lo único que podía ser materia de discusion, era saber cuál seria el Tribunal competente para dirimir las contiendas de competencia entre esas dos clases de tribunales; que en la Capital de la República no podia ser otro que la Cámara de Apelaciones, desde que no habia en ella una Córte de Justicia local.

El Dr. Legizamon adujo muchos otros razonamientos llenos de verdad y lucidez.

En seguida hizo uso de la palabra el *angelical* Goyena, que estaba saltando en su asiento por increpar al Ministro del Culto, pues que este no defendia la soberania de la *soberana* iglesia católica.

Goyena se limitó á hacer un canto á los papas, confesando despues su credo.

Que para él, dijo, nada habia mas grande y excelso que el papado, fuente inmaculada de *verdad, libertad* y *justicia* (!). Santificó la guerra de los cruzados, como uno de los hechos mas grandes (!) de la religion á favor de la civilizacion y de la libertad!

Levantó sus cánticos á la Divinidad, entendida á su modo.

La Cámara escuchó sus preces como oir un loor á Cristo, que se sacrificó por sus doctrinas que han regenerado á la humanidad; lamentando que tantas flores y perfumes sean el fruto de una imaginacion calenturienta y sofocada por el mas absurdo fanatismo, que ha obcecado y abatido un talento que bien pudo dedicarse á la causa que mejor representa los intereses de la sociedad del presente siglo en contra del vicio y del atraso del ultramontanismo.

Votado el inciso referido, fué aceptado por una inmensa mayoría, quedando así derrotada la primera intentona clerical en el Parlamento del presente año.

COLABORACION

Ley de matrimonio civil

Al actual Congreso se va á someter el proyecto del matrimonio civil, cuya iniciativa corresponde al Ministro Dr. Wilde.

Es urgente la sancion de esa ley en la República Argentina.

Cuántos habitantes no hay, que por no poder llenar aqui ese requisito, están desde muchos años ha esperando la celebracion de su matrimonio ?

Por no haber encontrado aquí la facultad de casarse *civilmente*, citaremos, entre otros muchos casos que se nos ofrecen casi diariamente, el de un jóven fraucês, que acompañado de su novia, se marcha en esta semana para Montevideo, á realizar allí su enlace.

Tenemos en España que la ley del matrimonio civil permite contraer matrimonio á los mismos curas párrocos, como ha sucedido con el señor Miranda, actualmente avencidado en esta Capital.

Es esa ley el único medio de constituir la familia civil sobre bases legales, pues si la ley civil exije que el matrimonio se celebre segun los cánones de la Iglesia, se reconoce *ipso facto* la competencia del juez eclesiástico para conocer de los impedimentos, de la nulidad de los contratos, etc., que es la doctrina del Syllabus.

Asi se suscitan causas de un carácter *mixto*, en que el órden clerical se *mezcla* con el órden civil interviniendo en la jurisdiccion de éste.

No tengais miedo do desligar el Estado de la Iglesia, rompiendo esa monstruosa union.

Las discusiones que la consideracion del proyecto motivarán, tienen muy poco valor ante los beneficios que esa ley proporcionará al pas íentero.

QUISI-COSAS

—Si nada vale Rocha, ¿á qué se ocupan de él?—pregunta uno á quien ayer acordaron.

—Hombre, por pasar el tiempo,—contesta el interpelado jugando con un pucho.

—

Dijo el señor Firmat:

« Para el progreso de la República Argentina, vale mas un Casado que treinta Sara Bernhardt».

Sobre todo, si ese señor *Casado* progresa en el *multiplicamine*.

De todas maneras, es una heregía, y el señor Firmat merece... que Yago lo excomulgue.

—

La víspera de la *gran batalla* (!), Rocha publica unos chorritos de adherencias telegráficas.

Eso se llama gastar pólvora en matar chimangos.

—

Hablando del recurso de fuerza, dice *La Marmota*:

« El Poder Civil no es infalible».

En cambio quiere hacernos creer que lo es el eclesiástico.

—

Dice *El Bien Público* de Montevideo:

« Podemos asegurar que el Dr. Durá no ha salido de aquí».

Pues, entónces, ¿qué Dr. Durá es á quien el Dr. Zorrilla de San Martin leia su *Leyenda?*

—

El Pitt de Gladstone,—Hueyo de Rocha, sigue macaneando superavilmente sobre lirismo financiero.

Ni Bacani con sus fiorituras pedestres se le podria comparar.

—

Este Belisario Pitt tiene ocurrencias famosas.

Dice ayer en *El Nacional*, que con mas tiempo va á continuar en sus falsetes financieros.

Haga el favor, no continúe!

Deje en paz al pobre Alberú, su único lector, que bastante tiéne qué haeer con las reseñas de los trajes de *su* Sara.

—

Se dice que Sara es tan filantrópica, que va á donar el producto de dos funciones para los hospitales.

Lo que yo creo que quiere, es que le donen á ella, lo que es la primera persona del verbo *donar*, no está en sus libros.

—

Dice *La Libertad* platense:

« Rocha candidato, para sucederle al digno Dr. Damico en el mando.

Es el colmo.»

Ya lo creo que es el colmo. Rocha no puede ya ni sucederle á Pedro Celestino Echegaray, al lado del Dr. Melendez.

—

Pues, señor, ya le empiezan á menudear en verso á Sara.

Mr. Groussac es el primero.

Aver, vates Uturriaga, Lopez y C^{a}, despertad de vuestro letargo, que Sara os aguarda!

—

Dice un diario:

« Hoy cumple 65 años de vida independiendiente la República del Perú».

Y un peruano que lee esó, dice:

—Para semejánte farol, mas vale quedarse á oscuras.

—

Ayer se embarcó el señor Casado.

Dicen que al despedirse manifestó al Gefe de Policia, que si parecen los valores que le han robado, sean estos distribuidos en los hospitales.

Parece que los ladrones no están dispuestos á que se cumpla la voluntad del señor Casado.

—

Dice *Sachem* el del *Diario:*

« Es sabido que la Iglesia no reconoce el patronato nacional.»

Luego entonces la Constitucion Nacional no está reconocida por la Iglesia.

Luego la Iglesia se rebela contra la Constitucion Nacional.

Macanam mea en manus vestram,—le contesta el Arzobispo.

—

Y añade *Sachem*:

« ... lo tolera; pero no lo acepta difinitivamente.»

—Hola! Con que no? Y por qué aceptá que la sostengan con el dinero de todos?

—Por eso: calla porque le pagan, que sinó...

—

En resumidas cuentas: la Iglesia, segun *Sachem*, es como esas mujeres casquivanas que toleran á sus maridos mientras no les falta lujo.

Si el lujo falta, se rebelan.

Hago mocion porque Madame Iglesia se divorcie de Monsieur Estado.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

Llegó el solemne momento:

Rocha va á designar, en el dia de hoy, allí en el teatro de Flores y ante cien invitados, el candidato que él quiere que sea sucesor de Damico.

Esta preeminencia de designacion le viene por derecho divino.

Será el que él quiera que sea, no lo tomen á farsa ni vayan á creer que eso lo ha dicho Lucius. El mismo lo ha escrito en su diario oficial, el mas oficial de todos los diarios, porque es el que mejor paga el Banco de la Provincia.

Unos dicen que Rocha se proclamará á si mismo como el personaje de comedia.

Otros aseguran que designará al Dr. Achával por no sufrir en su persona la mas vergonzosa de las derrotas.

Por nuestra parte desearíamos que se designara á sí mismo, pues de esa manera la chacota seria mas grande.

Achával no es tipo.—Le vamos teniendo lástima. Solo la obcecacion ha podido llevarlo hasta fiarse de Rocha.

Lo va á sacrificar, y como es un sacrificado de buena fé, hay que compadecerlo.

Los señores clericales han hecho perder á la Cámara de Diputados tres sesiones inútiles.

Los discursos de Estrada y Goyena han sido música celestial.

Han hablado como ellos saben hacerlo; pero no han convencido.

Y tan no han convencido, que el recurso de fuerza queda como estaba y fué aprobado por una inmensa mayoria compuesta de *todos*, menos Goyena y Estrada y algun otro cuyo nombre no recordamos.

Es inútil, señores clericales, luchar contra la corriente.

En resumidas cuentas, ¿en qué quedó el choque entre los vapores *Minerva* y *Saturno?*

Quién ha sido el culpable?

Por lo que se vé, ni se ha esclarecido el sumario y todo ha quedado en la mútua protesta de los diferentes capitanes que comandaban esos buques.

Ya lo presumíamos y por eso hace dias que nos adelantamós á decirlo.

Aun suena el nombre Gualteroni en las regiones de La Plata.

Vean qué riquisima renuncia dejó del puesto de Concejal antes de apretarse el gorro y esconder el rabo.

La Plata, Julio de 1886.

Al Señor Presidente de la Corporacion Municipal de La Plata.

Cuando acepté el honor que me hacian algunos conciudadanos, para incluirme en la lista de municipales de esta Ciudad, lo hice en la creencia de que la Corporacion se ocuparia esclusivamente de asuntos en que mi profesion de médico pudiera ponerme en el caso de discutir.

He visto posteriormente que la Corporacion se instalaba con propósitos políticos, estraños á mi profesion y á mi carácter de estranjero.

En esta virtud y no deseando mezclarme en asuntos que deben ventilar únicamente los Argentinos, pongo en manos del señor Presidente mi *renuncia indeclinable* del puesto para que fuí designado.

Dios guarde á Vd.

Juan Gualteroni.

Cómo dicen que no hay mirlos blancos.

Pues aquí, en la Capital de la República, los hay.

Figúrense que se ha formado, aquí, en la Capital de la República, un comité laurencenista que sostendrá la candidatura del doctor Laurencena para Gobernador de Entre Rios.

No es ese un mirlo blanco?

Con pelos y señales y todo lo demás, dá *El Nacional* de ayer tarde los trajes, enaguas, medias, ligas, camisas, adordos con que Sara se vestirá en la representacion de *Adriana Le ouvreur*.

Estamos por sospechar que esa *revista* es obra esclusiva de Ciacchi, quien se ha propuesto que no se nos escape ni el mínimo *detalle* de los detalles de la piramidal artista.

Parece que es cosa segura dar con los que, en el hotel Frascati, desbalijaron al señor Casado.

Y no solamente con los que desbalijaron al señor Casado, sino con los que desbalijaron á otras personas que fueron á parar al dicho establecimiento.

El Comisario Carrasco ha tomado las medidas necesarias, y... digamos como *La Sábana:*—«Estamos en condiciones de adelantar muchos detalles respecto á ello; pero nos resistimos á comprometer la accion de la justicia»... porque nada sabemos.

Por fin, el señor Ministro de Marina, atendiendo á las justas reclamaciones de la Prefectura Marítima, ha nombrado al señor Cárlos Morra para que, practicando un prolijo exámen del local que ocupa aquella reparticion, manifieste si hay ó no peligro en permanecer en él.

Seria conveniente que el señor Morra cumpliera su mision á la brevedad posible. Puedé producirse algun derrumbe... lo que no le haria mucha gracia al Prefecto, sobre todo si se encuentra donde él se produzca.

Se ha recibido un telegrama de Santiago del Estero que trae las siguientes noticias:

«El P. E. ha presentado un proyecto á la Legislatura asignando sueldo á los secretarios de los tribunales.»

Verificóse el escrutinio de la eleccion de un Diputado al Congreso, resultando canónicamente elegido el Dr. Benjamin Gimenez».

El apreciable colega de *Sud-América* hace, en su número de ayer, severísimos cargos á los empleados superiores de la Casa de Justicia; cargos que, á ser ciertos, merecerian el mas severo castigo.

No puede, pues, pasar desapercibido eso, pues entre los culpables, si es que los hay, se envuelve á los inocentes.

Llamamos la atencion de quien corresponda sobre la lectura de los cargos que trae el colega, y pedimos que se castigue á quien lo merezca.

Es digna de honrosa mencion la determinacion tomada por los presidentes de las sociedades italianas.

Ella ha sido llamar á todos sus compatriotas residentes entre nosotros, y pedirles que destinen lo que ganan en un dia del año á favor del hospital italiano.

Creemos que esta idea, tan loable, se llevará á cabo.

SECCION AMENA

Un agente de seguros...

—Señor!

—Qué quieres, impertinente? Sabes que me he acostado á la madrugada, y vienes á despertarme á lo mejor del sueño?...

—Demasiado lo sé, señor; pero es que hay ahí un viejecito empeñado en verlo. Le he dicho esa circunstancia; pero él insiste en que, aunque sea en la cama, lo debe Vd. recibir.

—Lo hubieses mandado á paseo.

—Ya lo hubiera hecho; pero es que trae una recomendacion de su íntimo amigo el señor Alvarado.

—Ah! pues si trae carta de Alvarado... abre esos postigos y dile que pase. Alvarado es mi amigo intimo, para el que toda clase de consideraciones nunca está de mas. Que pase.

Pocos momentos despues, se me presenta un viejito apergaminado, vestido de negro, quién haciéndome un sin número de saludos, me preguntó:

—Hablo con el Dr. Fuente-Seca?

—Sí, señor,—le contesté.

—Ah, caballero, áquí traigo una carta de presentacion de su amigo el Dr. Alvarado...

—Perfectamente, señor.

Y sin darme tiempo á leer la carta de mi amigo, prosiguió:

—Mi objeto al venir á ver á Vd. á esta hora, es... ¿Cuántos años tiene Vd.?

—He cumplido los treinta, —le contesto sonriendo, no sin llamarme la atencion el exordio.

Mi hombrecillo sacó una abultada cartera, y en una hoja de papel escribió.

Luego continuó:

—Podría Vd. darme razon á qué edad murieron sus padres y de qué?

—Hombre, la edad no la recuerdo bien. Entre los cincuenta y sesenta. Mi madre murió de la fiebre amarilla y mi padre de una indigestion de tomates chilenos; pero no alcanzo...

—Su constitucion de Vd. es fuerte?

—Sospecho que sí.

—Vd. me permite?

Y sin que yo le permitiera, me abrió la boca y los párpados, examinando una y otros detenidamente. Despues me dobló el cuerpo, aplicó su oído á mi espalda. Me hizo toser, me tomó el pulso y dijo, con satisfaccion:

—Perfectamente.

—Pero, ¿podré saber, señor mio?...

El hombrecillo no se dió por aludidido, sino que, mirándome fijamente y con cierto temor:

—Querría Vd. acompañarme? —me preguntó.

La cosa pasaba ya de lo cargante, y él debió comprenderlo, porque añadió:

—Invoco para tanta molestia la carta de su amigo el doctor...

—Sea,—contesté haciendo un esfuerzo supremo para dominar el sueño.—Tenga Vd. la bondad de esperarme en esa habitacion...

—Para qué? Yo podré ayudarle á vestir...

Miré á aquel hombre, y tentaciones me dieron de enviarlo á paseo; pero la carta de mi amigo...

Salté de la cama; me puse en chinelas y el hombrecillo se acercó á mí a contemplarme mientras me lavaba y vestía.

—Soberano! Una constitucion de fierro... decia,—cuidado, amigo mio, con los catarros... Es necesario conservar los pulmones sanos. Por supuesto que Vd. comerá bien. El ejercicio nunca está de mas.

—Pero me quiere Vd. decir á qué viene todo esto?

—Con muchísimo gusto. En cuanto salgamos. Ahí espera mi victoria...

—Estoy á sus órdenes.

Salimos. Me hizo subir á un carricoche que él llamaba victoria, tirado por un jamelgo escuálido y tropezador.

—Con que me quiere Vd. decir?

—Sí, señor; yo soy uno de los agentes mas activos de la Sociedad de Seguros sobre la vida....

—Acabáramos! — le contesté, arrepentido ya de haber salido.

—Enterado de su posicion y buenas costumbres, me hice recomendar con el amigo que supe tenía sobre Vd. influencia...

—Pícaro Alvarado!—dije para mí.

—Yo soy un verdadero protector de la humanidad, ó ¡mejor dicho, el agente mas seguro de la felicidad humana. Porque no hay nada mas grandioso ni mas conveniente que tener asegurada la vida. Cuántas y cuántas ventajas ofrece eso! Si Vd. tiene hijos...

—Lo ignoro.

—Es un decir... Si Vd. tiene hijos, les dejará Vd. una verdadera fortuna cuando se muera. Si no los tiene, sus parientes cercanos guardarán para con Vd., toda clase de consideraciones para heredar la cuantíosa suma que el seguro les reserva. Vd. por su parte, tratará de conservar su existencia el mayor tiempo posible, porque cuanto mas tiempo dure, mas grande será la prima...

—Y si no me muero nunca?

—Ese es un caso fortuito no previsto por los reglamentos. Tampoco podrá Vd. desafiar ni ser desafiado, por el temor de perder, si muere, lo que la sociedad le asignaría si su muerte fuese natural. De lo que resulta que no solo se asegura el porvenir de sus parientes, sino que se previenen todos los peligros que pudieran sobrevenir.

—Pues le aseguro á Vd. que no estoy plenamente convencido...

—Qué nó! Ya estamos. Baje Vd., mi querido señor. Cuidado, mucho cuidado, no vaya á resbalar...

Y que quiera que nó, me introdujo en un patio y me llevó á un escritorio donde se encontraban dos hombres, que despues supe eran el Representante en esta de la Sociedad y el médico de la misma.

—El señor,—dijo el viejecito presentándome,—viene con objeto de tomar una póliza...

Iba á protestar; pero el que hacia de médico no me dió tiempo para mover los lábios.

Me tomó de un brazo, me puso sobre una balanza, indicó al Agente mi peso, el estado de mi complexion, mi edad; en resumidas cuentas, hizo conmigo todo lo que el viejecito, pero mas detalladamente.

El Representante tomaba nota minuciosa de todo.

La paciencia se me iba acabando, cuando tanto el Representante como el médico me repitieron las bondades sublimes de que gozaba la seguridad de la seguridad.

Aquellos tres hombres se disputaban el placer de patentizarme esas sublimes bondades.

Ni que se hubieran propuesto aturdirme lo hubiesen conseguido mejor. Por último, el viejecito *peló* su cartera y sacó de ella un gran pliego de papel impreso por las cuatro caras en letra menuda y leible con microscopio.

—Aquí está la solicitud, querido señor,—me dijo.—Voy á leérsela á Vd.

—No! — esclamé estremeciéndome, y creo que hasta se me erisó el cabello.

—Bueno, yo la llenaré y Vd. la firmará.

—Haga Vd. lo que quiera!—balbuceé aturdido y sin entender claramente aquello...

Tomé mi sombrero y salí como un relámpago.

—Espérese Vd., mi querido señor,—decia el viejecito corriendo trás mí,—espérese Vd.

El muy infame me alcanzó!

—Y bien, ¿qué desea Vd.?—le pregunté en el colmo de la desesperacion.

—Que me firme la solicitud... Invoco para ello á su amigo Alvarado...

—Y mi amigo Alvarado ha firmado solicitudes de esa naturaleza...

—Todavía no lo he podido conseguir. Se muestra refractario.

—Ah, canalla! dije para mí,—me has endosado la píldora. Yo me vengaré.

Y añadí en voz alta:

—Pues bien, inmediatamente que mi amigo Alvarado se asegure, cuente Vd. conmigo.

Y salí á todo trote dejando al viejecito.

Al dia siguiente mi amigo Alvarado entraba en mi casa, jadeante, despavorido.

—Qué has hecho, desdichado!—me dijo cerrando las puertas.—Ese hombre no me deja parar en ninguna parte. Me persigue, me acosa. Ahí debe estar! Dá órden de que no entre, ó cometo un disparate.

Hice, riendo, lo que me pedia.

Me contó que era una broma la que queria darme echándome encima aquella pejiguera;.

pero nunca creyó que en el pecado llevara la penitencia. Queria forzosamente pesarlo, examinarlo, anotarlo y hacerle firmar la solicitud, sin que valieran escusas y razones en contrario.

Se fué cuando tuvo la seguridad de que aquella persona no estaba ni por los alrededores de mi casa.

Al otro dia marchaba yo al Tribunal de Justicia, cuando noté en su puerta un remolino de gente.

Qué era?

Mi amigo Alvaradó, en el paroxismo de su desesperacion, habia arremetido con el agente de seguros, que no se le separaba, moliendo sus costillas.

Se pagó una multa por desórden, y ya no volvió á molestarnos mas el viejecito aquel.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Julio 30 de 1886—4ª funsion de abono, con el grandioso baile en 3 actos y 8 cuadrso.

BRAHMA

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.
Julio 29—24ª funcion del 2º abono.
Por primera vez en la presente temporada.

CATALINA

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Julio 29—

LA VIE PARISIENNE

La Florida—Domingo 1º de Agosto. Gran romeria con bailes españoles, gran orquesta y gaita.
Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.
Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.
Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de esta, siempre que el tiempo lo permita.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.
Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.* B. B—jl9 v a 9.

Alfombrados Tenemos nuevos dibujos en tripes de Bruselas y la clase que hemos recibido en el surtido anterior á 1.90 lo damos hoy á 1.60 $ m[n. tambien hemos recibido otras clases á 80 y 90 centavos y 1.10 y 1.20 y el doble ancho á 1.80, 2, 2.20 y 2.40 $ m[n. alfombritas para sofás á todos precios, chuses, cocos, cáñamos de cuerdas muy dobles tambien para alfombrar á 20, 30 50 60 y 80 centavos, yuti y géneros para muebles, cortinas y muselinas para vidrios á todos precios; en la tienda y depósito de alfombras, Calle Chacabuco 204, entre Moreno y Belgrano. Nº. 223-Jlo. 3 v. Agto. 2.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se necesitan para complementar el uniforme de verano que debe suministrarse á la marinería de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.
Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886 —*El Comisario General.* C. C. Jl 9 v a 9.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliclés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 5 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares de botines con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 4,

Julio 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1º

V. V.—jl 29 v a5.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez*, Secretario de la administracion. Mª M.—jl 22 v a17.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Únicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua. incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
m 1º-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 2.

Julio 24 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º.

P. P.—Jl. 24-vag3.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de paño azul, con destino á la confeccion de uniformes para el Cuerpo de Inválidos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 29.

Julio 22 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º.

NN—Julio 22 v 30.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 31 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª y 3ª Brigada de la 2ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 30.

Julio 1º de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1º.

R.—jl. 2 v. 31.

Chocolate.
A. Godet

perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio, D. Enrique Diez Arenas y Cª, con fecha 7 de Mayo del presente año, haciendo denuncia de treinta pertenencias mineras en los territorios auríferos de la Gobernacion de Santa Cruz, comprendidos en un cuadrado, cuyo ángulo Sud Este está marcado por la interseccion del paralelo 51° 52' longitud O. G, de manera que las pertenencias indicadas quedan situadas entre la costa y el meridiano 69° O. de Greenwich, partiendo del paralelo 51° 55' como límite Sud; este Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 6 de 1886. Por presentado; publíquense los editos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FIGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion se hará á su costo.—PACHECO.»

E. Hansen.
Secretario.

Nº 250—jl 17 v a6.

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO Nº 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policia

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1[2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS. M[N. 2[3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M[N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias ctras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio.

U. U.—jl 28 v a17.

VICENTE HOYO Y Cª.

JUDICIAL

EL EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1[2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m[n

Base de venta 2[2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

DE MUEBLES

EN LA CASA HABITACION

Calle Cangallo Nº 186

Espléndidos cuadros originales

OBJETOS DE ARTE

Pertenecientes á la testamentaria

Del Sr. José Aguyari

JUEGOS DE SALA DE NOGAL

Espejos, arañas, dormitorio, comedor, etc.

EL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, todos los muebles, cuadros y objetos de arte que adornan la casa habitacion, calle de Cangallo Nº 186, cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:

Un juego nogal, piano Pleyel, 1 escritorio nogal ministro, caballetes para pintar, caja tallada de jacarandá, un secretaire, un grupo tierra cota, gran cantidad de bronces espléndidos cuadros, etc., etc.

Todos los muebles, bronces, cuadros, etc., se encontrarán á la vista el dia del remate.

Para ver el espediente testamentario, dirijirse á la Secretaría del señor Miranda, en el Tribunal, y por mas datos, á nuestra casa Alsina 78.

O.—jl 1º v a4.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaría del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encuentran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz.

Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.

AA—jl 7 v all.

LUIS MARÍA GARCIA

JUDICIAL

EN LA ADUANA NUEVA

DEPÓSITO ORTIZ

De las existencias del concurso formado á D. Julio A. Squeri

El Lúnes 2 de Agosto á las 12 del dia

Procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño, de 11 cajones etiquetas para cigarrillos y 4 baules conteniendo calzado, todo segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

« Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero público D. Luis M. García ha sido autorizado para vender en remate, el dia 2 de Agosto á las 12 del dia, las existencias pertenecientes al concurso formado á D. Julio A. Squeri, que se encuentran depositadas en la Aduana Nacional.—Buenos Aires, Junio 21 de 1886.— « *Joaquin Reynoso*, Secretario».

N° 255.—jl 24 v a2.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—San Martin—90

JUDICIAL

DE LA BIEN SITUADA PROPIEDAD

CALLE BOLIVAR, 283 Á 287, ENTRE LA DE MÉJICO Y CHILE.

Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.

De órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea

Tasada en pesos 24,444.60 m|n.

Base para la venta 2|3 partes

Pesos 16,296.40 m|n.

AD CORPUS

El Viernes 6 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m|n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.

V.—Jl 4 v a6.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE LA IMPORTANTE Y CENTRAL PROPIEDAD

DE 3 PISOS

Calle Victoria número 162 á 168

ESQUINA Á PERÚ NÚMERO 56 Á 60

Perteneciente á la testamentaria de la señora doña Rafaela C. de Belaustegui.

DE ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LA CAPITAL, DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

TASADA EN PESOS 120,043.60 M|N

BASE PARA LA VENTA 2|3 PARTES

PESOS 80,029.07 m/n.

AD CORPUS

El Jueves 5 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta en público remate, bajo la base de **ochenta mil veinte y nueve pesos siete centavos m|n.**

De la importante finca arriba designada sólidamente construida en terreno de 17 metros 85 cent. á la calle Victoria por 17 metros 25 cent. á la de Perú, con almacenes á ambos frentes y dos cásas habitaciones en los otros pos pisos. Uno de los departamentos de la planta baja reconoce un contrato á vencer el 31 de Octubre de 1889 que el comprador tendrá que respetar. En su total dará una renta de 700 pesos nacionales una vez alquilada la casa del último piso que habitaba la familia y que hey está desocupada.

Los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los títulos y otros pormenores ocúrrase á nuestros escritorio, San Martin 90.

U.—jl4 v a 5.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francísco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquína, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes. Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao. Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo. Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro v Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General Ñ. Ñ.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viajes redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la ciudad de Jujuy á Tupiza

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 3 de Agosto á las 3 p. m.—A. VELMONTE, Secretario General. Y.—jl 5 v a3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Jujuy á San Lorenzo, pasando por San Pedro y Ledesma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 31 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE. Secretario General. Q.—Jl 2 v31.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta á Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. P.— Jl 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. (L. L.—jl 19 v a13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para la conduccion de la correspondencia por carros durante un año, haciendo tantos viajes redondos diariamente cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Juarez y la Estacion del Ferro-carrill en el mismo punto, y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Julio á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. DD—jl 13 v30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Eduardo M. Montiel** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Artemio Lebrero los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 1570 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Joaqnin Reynoso*, Secretario.

N° 260—jl 29 v a12.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á **Don Cárlos Vauthier**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Francisco I. Villanueva, calle de Reconquista número cuarenta y dos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Señor Juez Comisario Don Cárlos Orr, calle de Belgrano número quinientos diez y seis, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Julio, 22 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° Patio.

N° 259 j. 27 v a. 10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina*. Cabildo.

N° 238—Julio 25—v a23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Leonardo Retana**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. N° 238—jl 4 v a2.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bueros Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario.

N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V. Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda*.

253—Ju io 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por el término de quince dias, á don **Juan Bonifacio** ó sus herederos, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por don Cárlos Porchetto contra Scagnello, don Feliciano, y otros, sobre rendicion de cuentas, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1886.—*Sebastian Martinez*, Escribano Secretario.

N° 248—jl 17 v31.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civi. de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N° 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina*.—Cabildo. N° 245.—Jl15 va13

Por mandato del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo.

N° 246—jl 16 v a13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José M. de Berasategui**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1886.—Por el Secretario Narciso T. Iñarra, *Manuel Lacasa*. N° 237—jl 4 v a2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Nicolás Giachino**, para que comparezcan, por ante el juzgado de S. S y Secretaría del que suscribe, á deducir, sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.—Buenos Aires, Junio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Bolivar 21. N°. 220-Jlo. 1°.-v. 30.